



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 502234089001-2021-00038-00.
Demandante: ARISTIDES CANO ARANDA
Demandado: MARCO ANTONIO TIBASOSA AVILA

REGISTRADO como se encuentra el embargo sobre la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232- 43365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, de propiedad del demandado **MARCO ANTONIO TIBASOSA AVILA**, y conforme a lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el secuestro sobre la cuota parte del bien inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria N° 232- 43365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, de propiedad del demandado **MARCO ANTONIO TIBASOSA AVILA**.

Se designa como secuestre a la señora REINELBA MORALES DE CARDENAS, quien integra la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele la designación en la forma prevista en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona al señor Inspector Municipal de Policía de esta localidad. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTÍFIQUESE


LYDA MARITZA MEDINA ROJAS
Juez.

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CUBARRAL - META</p> <p>Cubarral, 23 de mayo de 2022</p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 19 de esta misma fecha.</p> <p>MARIA PAULA MENDOZA ROMERO Secretaria</p>
--

1876